



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), a fin de que en un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pueda el interesado formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro de la citada propuesta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Ctra. San Vicente, s/n., 06007 de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA DELCARMEN MORENO RUIZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Orden de 2 de julio de 2014. (2014084317)

Con fecha 15 de julio de 2014, se publica en el DOE la Orden de 2 de julio de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas, correspondientes al ejercicio 2014-2015 destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

El artículo 8 de la citada Orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho pro-



cedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Que según lo establecido en el artículo 2 "Financiación" de la Orden de 2 de julio de 2014, el importe total de la convocatoria, asciende a 2.512.000,00 €, con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

PROYECTO	2014		2015	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	972.000,00	1440 242A 460	321.000,00
	1440 242A 461	517.000,00	1440 242A 461	230.000,00
	1440 242A 462	82.000,00	1440 242A 462	85.000,00
	1440 242A 469	119.000,00	1440 242A 469	186.000,00

Que es necesario modificar la distribución por aplicaciones presupuestarias de los créditos previstos en la misma, existiendo un saldo de retención de crédito de 219.204,49 € en la aplicación 20131440242A46100, de los que 2.600,00 €, se trasladan de esta aplicación presupuestaria a las aplicación 20131440242A46200 para la resolución de prorrogas de contratos de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de dicha aplicación, al haberse producido un error en el cálculo de la cuantía que les corresponde una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 26 de noviembre de 2014, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de:

Que según lo establecido en el artículo 2 "Financiación" de la Orden de 2 de julio de 2014, el importe total de la convocatoria, con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", quedaría fijado en 2.512.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:

PROYECTO	2014		2015	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	972.000,00	1440 242A 460	321.000,00
	1440 242A 461	514.400,00	1440 242A 461	230.000,00
	1440 242A 462	84.600,00	1440 242A 462	85.000,00
	1440 242A 469	119.000,00	1440 242A 469	186.000,00

Mérida, a 26 de noviembre de 2014. La Consejera, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.